



EUSKADIKO UDALEN ELKARTEA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS



FICHA 60. Ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas 2023 – NGEU

Para quién: Municipios con población > 20.000 habitantes; Diputaciones Forales para proyectos destinados a poblaciones de entre 5.000 y 20.000 habitantes; municipios con población < 5.000 habitantes, pero que superen dicha cifra teniendo en cuenta su población flotante.

Enlace de acceso:

<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/Fortalecimiento-ZonasTuristicas/Solicitudes/Paginas/Index.aspx>

Normativa de referencia: [BOE nº 62 de 14 de marzo de 2023](#)

Ámbitos: Comercio

Cuantía: 24.325.884 €

Fecha fin de presentación: 14 de abril de 2023

Resumen

Estas líneas de ayudas se encuentran acogidas al **Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”**, en su inversión 4.a “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad; fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística”.

El objeto de las ayudas es el desarrollo de planes y proyectos dirigidos a la **introducción de mejoras en las zonas comerciales turísticas**, incluidas actuaciones en **nuevas tecnologías**; la aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la **eficiencia energética; procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclado de residuos**; la **formación** del personal; una **firma digital** integrada adaptada a los visitantes extranjeros; y la adaptación de los espacios públicos para **mejorar la accesibilidad y la movilidad**.

Podrán acogerse a las ayudas establecidas las siguientes Entidades Locales:

- Los **municipios** que tengan una **población superior a 20.000 habitantes**.
- Las provincias a través de las **diputaciones forales**, cuando el proyecto esté destinado a poblaciones de **entre 5.000 y 20.000 habitantes**. Para su determinación se tendrá en cuenta la población media de los municipios de su demarcación donde se desarrollen las actuaciones subvencionables. Los beneficiarios supramunicipales deberán presentar un proyecto que afecte a varios municipios como proyecto único, haciéndose responsables de su ejecución y justificación.
- Los **municipios** que si bien contando con una **población inferior a 5.000 habitantes**, superen dicha cifra teniendo en cuenta su **población flotante** (aquella que viaja de un lugar a otro, encontrándose en ese municipio en un momento determinado, independientemente del tiempo que se lleve viviendo

en el mismo, no siendo éste su residencia habitual). Para cumplir con este requisito se debe acreditar un incremento del 100% en al menos uno de los siguientes servicios municipales:

- Tonelaje de recogida de basura
- Facturación en consumo eléctrico municipal
- Facturación en consumo de agua en el municipio

Las entidades locales deberán cumplir con, al menos, uno de los siguientes criterios para ser considerados, a los efectos de esta convocatoria, como **“zona comercial turística”** y, por lo tanto, posibles beneficiarios:

- Que tengan al menos 25.000 pernoctaciones al año;
- Que tengan más de un 30% de viviendas de segunda residencia;
- Que el porcentaje de trabajadores afiliados a la Seguridad Social pertenecientes a los CNAEs 45,46 y 47 sea superior al 7% de afiliados totales.

Período elegible de gastos

Podrán financiarse gastos devengados y pagados **entre el 1 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024**.

Quedan excluidos aquellos proyectos terminados a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Cuantía ayudas y tipo

La **inversión mínima a realizar** dependerá del número de habitantes:

- Municipios de más de 300.000 habitantes: inversión mínima de 1.000.000€.
- Municipios de entre 100.000 y 300.000 habitantes: inversión mínima de 500.000€.
- Municipios de menos de 100.000 habitantes: inversión mínima de 200.000€.

La intensidad de la ayuda a conceder será de un **80%** sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable, hasta un máximo de subvención de **2.000.000 de euros**.

Conceptos subvencionables

Los potenciales beneficiarios deberán presentar una solicitud de ayuda única que podrá desglosarse en anualidades, y englobar una o varias de las categorías de gastos indicados a continuación:

- **Inversiones en la vía pública**, dirigidos a la adecuación funcional, mejora y modernización de las vías públicas, con la consiguiente mejora de la integración de los usos turísticos y comerciales, tales como:
 - Ensanchamiento de aceras.
 - Ornamentación, embellecimiento, conservación, restauración y ajardinamiento.
 - Señalética comercial y turística inteligente.
 - Instalaciones de mejora de la accesibilidad, eliminación de barreras urbanísticas y mejora de la transitabilidad peatonal.
 - Dotación de cualquier tipo de plazas de aparcamiento en el entorno de las áreas comerciales para toda clase de vehículos.

- Creación de áreas logísticas de reparto y distribución, con el objetivo de paliar problemas derivados de la carga y descarga, así como la logística inversa.
 - Instalaciones para la gestión de la movilidad, incluyendo señalética para la mejora de la accesibilidad.
 - Mejora del mobiliario urbano: asientos, alumbrado público de bajo consumo, elementos de protección, papeleras, contenedores de residuos, entre otros.
- Asimismo, será posible realizar las actuaciones subvencionables relacionadas sobre un inmueble, respecto del cual una entidad local disponga de los derechos necesarios al efecto.
- Actuaciones que tengan un impacto en la **digitalización del sector comercial**:
- Creación de sistemas de comunicación electrónicos para la gestión y comunicación tipo intranet entre los asociados o con otros agentes de su interés, con la finalidad de intercambiar información, conocimientos, o la realización de acciones de promoción o eventos conjuntos.
 - Implantación de Redes Wi-Fi con la finalidad de mejorar la experiencia de cliente y generar sinergias con otros sectores que supongan beneficio mutuo.
 - Inversión en nuevas tecnologías dirigidas tanto a la mejora de la gestión interna del establecimiento comercial como a la mejora de las ventas turísticas.
 - Estrategias digitales con la finalidad de impulsar las zonas de turismo de compras mediante la generación de contenidos multimedia para la promoción comercial, creación de Apps, difusión de la oferta comercial a través de las herramientas generadas, entre otras.
 - Mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente, nacional y extranjero, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada.
 - Rediseño del entorno web para mejorar la experiencia de compra del cliente.
 - Publicidad y presencia en diferentes canales o soportes digitales utilizados por el turista, que contribuyan a aumentar el tráfico y la fidelización de los clientes.
 - Creación de herramientas de diagnóstico para las asociaciones y pymes comerciales de su demarcación con la finalidad de ayudarles en operaciones relacionadas con solucionar problemas específicos, apertura de un nuevo local, relevo generacional, trámites administrativos, planes de viabilidad del negocio, entre otros.
- Gastos relacionados con la **sostenibilidad y economía circular**.
- Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente.
 - Soluciones tecnológicas e inversiones para mejorar la eficiencia en el consumo energético y en otros suministros en los establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, eco-eficientes o para la correcta separación de los residuos (biorresiduos, papel, plástico, vidrio, etc.) para su posterior reciclado y valorización.
 - Otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía resiliente y baja en carbono y la reducción en la generación de residuos, incluida el fomento de la reutilización de productos, la economía circular y el desperdicio cero en los establecimientos comerciales ubicados en zonas turísticas.
 - Actuaciones de adaptación al cambio climático como intervenciones en espacios públicos orientados a atenuar el efecto de isla de calor urbana en zonas comerciales.
- Gastos de **formación** en idiomas, habilidades, uso y gestión de herramientas tecnológicas, marketing digital, explotación y análisis de datos, formación en idiomas, sensibilización para el fomento de estrategias

de economía circular, reciclado y reutilización de productos en el modelo de negocio del sector comercial, dirigidos a empleados y autónomos del sector del comercio:

- Alquiler del espacio para la realización de las jornadas.
- Alquiler de mobiliario y de los equipos necesarios para la realización de las jornadas.
- Subcontratación de un tercero para la realización de las mismas, siempre y cuando la actividad subcontratada con el tercero no supere el 80% del importe de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. En estos casos, el beneficiario deberá adjuntar los partes horarios firmados por los empleados que impartan tales actuaciones.
- Honorarios de los ponentes.
- Diseño pedagógico, tutorización e impartición de los cursos, tanto en formato online como presencial.
- Materiales imprescindibles para llevar a cabo la formación para empleados del sector del comercio y autónomos.

En ningún caso serán subvencionables los equipos o material para los asistentes, gastos vinculados a *merchandising* ni los gastos imputables para conocer las necesidades del sector previo a la realización de los talleres o jornadas.

Criterios de evaluación

→ **Calidad técnica** de la propuesta o actuación presentada (0 a 25 puntos):

- Adaptabilidad de la propuesta al problema y/o necesidad detectados (0 a 10 puntos)
- Capacidad de mejorar el atractivo turístico y atraer a nuevos perfiles de turistas y visitantes de la zona (0 a 10 puntos)
- Capacidad de mejora de los servicios prestados a los turistas y visitantes de la zona, tanto en los comercios como en las zonas comerciales y alrededores (0 a 5 puntos)

→ Capacidad del proyecto de **dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial** del municipio (0 a 15 puntos).

→ Contribución del proyecto a la **mejora de la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular** (0 a 25 puntos):

- Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente (0 a 3 puntos).
- Optimización de las operaciones de distribución comercial, entrega y devolución del producto mediante la adopción de nuevas tecnologías y ecosistemas colaborativos que disminuyan los costes y el impacto medioambiental, prestando especial atención a la última milla (0 a 3 puntos).
- Implementación de soluciones tecnológicas en los establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, eco-eficientes, de reciclado y reutilización de residuos (0 a 3 puntos).
- Soluciones tecnológicas e inversiones para la mejora de la eficiencia en el consumo energético (0 a 10 puntos).
- Otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono, la reducción en la generación de residuos, la economía circular y el desperdicio cero (0 a 3 puntos).

- Por la obtención de la puntuación máxima en los 5 criterios anteriores: 25 puntos.
- **Número de comercios directamente beneficiados y porcentaje que representan sobre el tejido comercial de la demarcación del beneficiario** (efecto previsto) (0 a 15 puntos)
- **Grado de innovación** y carácter demostrativo del proyecto presentado (0 a 10 puntos).
- Proyectos supramunicipales que engloben una **pluralidad de municipios** y tengan un mayor impacto territorial, teniendo un carácter tractor (0 a 10 puntos).
 - Si el proyecto tiene un alcance territorial de al menos dos municipios: 3 puntos.
 - Si el proyecto tiene un impacto territorial que alcance entre tres y cinco municipios: 4 puntos.
 - Si el proyecto abarca entre seis y ocho municipios: 6 puntos.
 - Si el proyecto abarca entre nueve y diez municipios: 8 puntos.
 - Si el proyecto abarca más de diez municipios: 10 puntos.

Los proyectos deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

Otros aspectos de interés

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% del proyecto. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€, el beneficiario deberá solicitar al órgano concedente de la ayuda la autorización previa para realizar dicha contratación, entendiéndose concedida la misma si en la resolución de concesión es declarado beneficiario.

En el caso de que ya exista resolución de concesión de subvención, la autorización de subcontratación deberá solicitarse al órgano concedente, que resolverá sobre la misma en el plazo de diez días hábiles, entendiéndose desestimada la autorización una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto expresamente.

Al ser la intensidad de la ayuda a conceder de un 80% del presupuesto del proyecto financiable, se deberá presentar por el solicitante una declaración responsable del compromiso de cofinanciación, en la que se especifique quién asume el porcentaje de cofinanciación restante sobre el total del presupuesto financiable del proyecto.

Las solicitudes para la obtención de la ayuda se dirigirán a la Dirección General de Política Comercial, órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento, cuyos formularios de solicitud estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, donde se dispondrán los medios de ayuda necesarios:

<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/Fortalecimiento-ZonasTuristicas/Solicitudes/Paginas/Index.aspx>